

porbien, y reden obueles en am Casas pulaqual
atendiendo a la suficionia, y hauilidae evo credito han.
Navion Corriente Co bache y los envian qecharan hechos am
y ala dha orden, y Eysos quivareis, mi voluntad en que
ahora y exaqüi declante Señor mi Pocerador Perpetuo
alvumens eladha Villa a Canavaca en lugaz el
Reydo Bdo Baptista, y con su Conformidad mandó al
Concejo Tuncida y Maximimo, Cavalleros Escuderos, oficia
les y hombrun buenos de la misma Villa, que enando
juntor omu Ayuntamiento, segund lo tienen el Concilio
tomos y Rúban el Voz don Ponsona el Tuncido y
solemnidad que enal Caso serqüiere: el qual an
hecho y no se estamaneua, orden bapcionuelos of
yos admiran, reában hayan y tengan patal, mi
Pto. alvumens, y Non como el dho oficio entodos
el Concilio tiene, yos queden y hagan guardia to
dan la honra mas gracia mas deys, frangieras
liberaderos Exemplos premiencia, proximatis
bae Y munidader, y todas las oren Casas y cada ma
veclar qeyor neson el dho oficio debien tener, y gozary

